

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL GOBIERNO REGIONAL PIURA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 003 -2025-OCI/5349-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA SULLANA, SULLANA, PIURA

PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA AMBIENTAL DECLARADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00443-2024-MINAM

PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 02 DE ENERO DE 2025 AL 15 DE ENERO DE 2025

TOMOIDEI

PIURA, 15 DE ENERO DE 2025



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 003 -2025-OCI/5349-SOO

"PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA AMBIENTAL DECLARADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00443-2024-MINAM"

	ÍNDICE	
		N° Pág.
l.	ORIGEN	01
II.	SITUACIONES ADVERSAS	01
1.	LA ENTIDAD NO HA PUBLICADO LA NOTA DE PRENSA INFORMANDO AL PÚBLICO LA TOTALIDAD DE LAS PLAYAS QUE HAN SIDO CONTAMINADAS CON HIDROCARBUROS Y QUE NO SON APTAS PARA BAÑISTAS; LO CUAL PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS POR LA FALTA DE ACCESO DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y TRANSPARENTE	
2.	LA ENTIDAD HA REALIZADO DE MANERA PARCIAL SESIONES EDUCATIVAS FRENTE AL RIESGO Y EXPOSICIÓN DE DERRAME DE HIDROCARBUROS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN; LO QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONA POR LA FALTA DE ACCESO DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y TRANSPARENTE	
⁰⁰ III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	14

15

15



Firmado digitalmente por TINOCO ATO Marlon Guillermo FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:32:32 -05:00 IV.

٧.

CONCLUSIÓN

APÉNDICES

RECOMENDACIÓN



Página 2 de 16

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 003 -2025-OCI/5349-SOO

"PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA AMBIENTAL DECLARADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00443-2024-MINAM"

ORIGEN

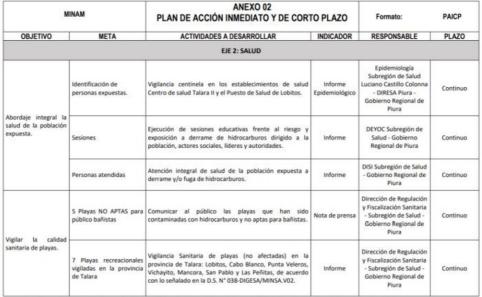
El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5349-2025-001 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013 -2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

Con la Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024, se declaró estado de emergencia ambiental por noventa (90) días hábiles por el derrame de hidrocarburos en el litoral desde la Refinería Talara hasta la playa Cabo Blanco, abarcando las playas: Las Capullanas, Punta Malacas, Yapato, El Alto, Peña Negra y Retín de Cabo Blanco. Asimismo, la mencionada Resolución Ministerial aprobó el Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental, el mismo que obra como parte integrante en el Anexo N° 2.

El plan de acción determina una serie de actividades a desarrollar a cargo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna y sus subdirecciones como: Epidemiología, a Dirección de Educación y Organización Comunitaria (DEYOC), Dirección de Intervención Sanitaria Integral (DISI) y la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria.





Fuente: Anexo 02 de la Resolución Ministerial Nº 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024.







Página 3 de 16

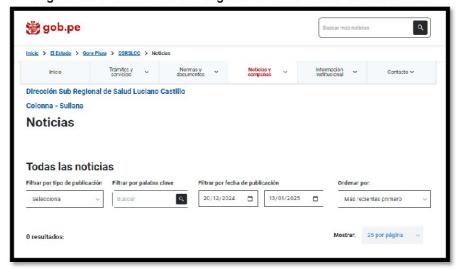
De la revisión efectuada a las actividades contempladas en el Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental a cargo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar el correcto cumplimiento del plan, relacionado con proteger la salud de la población.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA PUBLICADO LA NOTA DE PRENSA INFORMANDO AL PÚBLICO LA TOTALIDAD DE LAS PLAYAS QUE HAN SIDO CONTAMINADAS CON HIDROCARBUROS Y QUE NO SON APTAS PARA BAÑISTAS; LO CUAL PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS POR LA FALTA DE ACCESO DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y TRANSPARENTE.

De la revisión, durante los días 2 al 15 de enero de 2025, a la ejecución de las actividades del Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental a cargo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, se ha evidenciado que en el portal Institucional de la Entidad no obran Notas de prensa sobre las playas que han sido contaminadas con hidrocarburos y no aptas para bañistas.

Imagen N° 2 Página Web de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna



Fuente: https://www.gob.pe/institucion/regionpiura-dsrslcc/noticias

Asimismo, se realizó la búsqueda de publicaciones en las redes sociales que pudiera haber realizado la Entidad a fin de verificar la existencia de notas de prensa sobre las playas que han sido contaminadas con hidrocarburos y no aptas para bañistas, advirtiéndose publicaciones en la red social Facebook.

Se advirtió que la Entidad tiene una cuenta en la red social Facebook denominada "SRS Luciano Castillo Colonna" creada con fecha 6 de enero del 2025, y que en la misma con fecha 10 de enero de 2025, se realizó una publicación indicando que el Gobierno Regional de Piura continúa monitoreando los compromisos asumidos por los distintos sectores públicos en relación a la implementación del Plan de Acción de Inmediato y Corto Plazo aprobado mediante la Declaratoria de Emergencia Ambiental (R.M. 443-2024-MINAM).





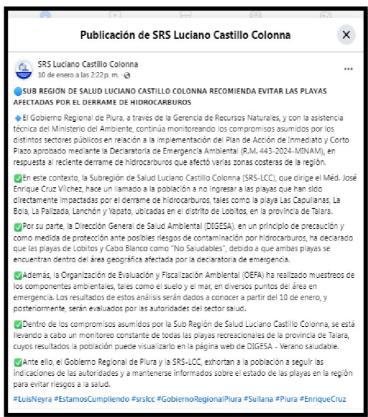
willermo FAU 20131378972 ard lotivo: Doy Visto Bueno echa: 16-01-2025 12:32:32 -05:00



Página 4 de 16

Detalla la referida publicación que la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna (SRS-LCC), hace un llamado a la población a no ingresar a las playas que han sido directamente impactadas por el derrame de hidrocarburos, tales como la playa Las Capullanas, La Bola, La Palizada, Lanchón y Yapato, ubicadas en el distrito de Lobitos, en la provincia de Talara. Asimismo, se indica que la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), como medida de protección ante posibles riesgos de contaminación por hidrocarburos, ha declarado las playas de Lobitos y Cabo Blanco como "No Saludables", debido a que ambas playas se encuentran dentro del área geográfica afectada por la declaratoria de emergencia.

Imagen N° 3
Publicación en red social Facebook SRS Luciano Castillo Colonna



Fuente: https://www.facebook.com/share/p/1WgGu2ne2G/

Asimismo, en la referida cuenta de la red social Facebook, se publicaron los días 8 y 9 de enero de 2025 recomendaciones sobre los síntomas alerta en caso haber tenido contacto con las playas contaminadas.







Página 5 de 16

Imagen N° 4 Publicación en red social Facebook SRS Luciano Castillo Colonna



Fuente: https://www.facebook.com/share/p/18J3x49VnW/

Imagen N° 5
Publicación en red social Facebook SRS Luciano Castillo Colonna



Fuente: https://www.facebook.com/share/p/1R31Sq4TXK/



Firmado digitalmente por VILLAR SEMINARIO Katherin Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:25:00 -05:00

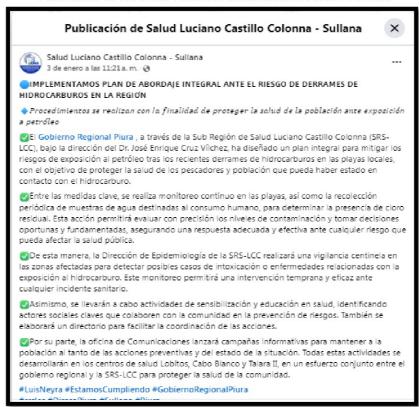




Página 6 de 16

Por otro lado, se advirtió de la existencia de otra cuenta en la red social Facebook denominada **Salud Luciano Castillo Colonna** con fecha de creación el 12 de agosto de 2015. En la mencionada cuenta, se publicó el 3 de enero de 2025 que la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna (SRS-LCC) ha diseñado un plan integral para mitigar los riesgos de exposición al petróleo tras los recientes derrames de hidrocarburos en las playas locales, indicando las actividades a realizar.

Imagen N° 6
Publicación en red social Facebook Salud Luciano Castillo Colonna



Firmado digitalmente por VILLAR SEMINARIO Katherin Denisse FAU 20131378972



TINOCO ATO Marlon Guillermo FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:32:32 -05:00 Fuente: https://www.facebook.com/share/p/15VaHKGK4e/

De lo desarrollado se evidencia que la Entidad en las publicaciones realizadas en el red social Facebook, ha informado los riesgos a la salud por contaminación de hidrocarburos en caso tener contacto con las playas afectadas por el derrame de hidrocarburos, pidiendo a la población no ingresar a las playas Las Capullanas, La Bola, La Palizada, Lanchón y Yapato, ubicadas en el distrito de Lobitos, en la provincia de Talara, e indicando que la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), ha declarado que las playas de Lobitos y Cabo Blanco como "No Saludables".

Al respecto, sobre las playas directamente afectadas por el derrame de hidrocarburos la Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024 en sus considerandos expone que la OEFA verificó el desplazamiento del hidrocarburo derramado desde la refinería de Talara hasta la playa Cabo Blanco, abarcando las playas: Las Capullanas, Punta Malacas, Yapato, El Alto, Peña Negra y Retín de Cabo Blanco, resultando que el Anexo N° 1 de la resolución adjunta mapa del área geográfica de la intervención de la declaración de emergencia ambiental.



Página 7 de 16

Imagen N°7
Mapa del área geográfica de la intervención de la declaración de emergencia ambiental.



Fuente: Anexo n.° 1 Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024

De lo antes expuesto, se advierte que la Dirección Sub regional de Salud Luciano Castillo Colonna, en sus publicaciones en la red social Facebook, sólo hace mención como playas no aptas para bañistas por contaminación por hidrocarburos a: Las Capullanas, La Bola, La Palizada, Lanchón y Yapato, ubicadas en el distrito de Lobitos, así como a la playa Cabo Blanco todas ubicadas en la provincia de Talara, obviando las playas Punta Malacas, Peña Negra, Retín, Baterias, la Bahía San Pedro y las demás que se encuentran dentro del polígono de intervención de la declaración de emergencia ambiental.

En la visita de control realizada el 7 de enero de 2025 en la playa Bahía San Pedro, se advirtió que vecinos de la localidad, incluyendo a menores de edad, se encontraban practicando actividades deportivas en la playa y otro grupo en una pequeña embarcación artesanal realizando maniobras, a pesar de que la Bahía San Pedro se encuentra dentro del polígono de intervención de la declaración de emergencia ambiental.



Firmado digitalmente por VILLAR SEMINARIO Katherin Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-01-2025 12:25:00 -05:00



Guillermo FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:32:32 -05:00



Página 8 de 16

Imagen N°8



Fuente: Visita de Campo de 7 de enero de 2025

Imagen N°9



Fuente: Visita de Campo de 7 de enero de 2025

Asimismo, el diario La Hora de 13 de enero de 2025, publicó la nota periodista titulada "Talareños acuden a playa no saludable", indicando que el último fin de semana los pobladores acudieron masivamente a la playa Las Peñitas. Al respecto, es de indicar que la playa Las Peñitas, se encuentra dentro del área geográfica de la intervención de la declaración de emergencia ambiental, y la misma no fue mencionada como no apta en las notas publicadas por la Entidad en sus redes sociales o página web oficial.

Imagen N°10



Fuente: Diario La Hora de 13 de enero de 2025



Firmado digitalmente por VILLAR SEMINARIO Katherin Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:25:00 -05:00





Página 9 de 16

Por otro lado, el diario La Hora de 13 de enero de 2025, también publicó la nota periodista titulada "Pescadores denuncian derrame de petróleo" y desarrollándola indicó que un grupo de pescadores de San Pedro del cono norte denuncian que los derrames de carburante en las playas de Talara aún continúan.

Imagen N°11



Fuente: Diario La Hora de 13 de enero de 2025

Como se advierte, la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna no ha venido ejecutando las acciones inmediatas a su cargo contempladas en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024, como de comunicar al público la totalidad de playas que han sido contaminadas con hidrocarburos y no aptas para bañistas, advirtiéndose a vecinos de la Bahía San Pedro y Las Peñitas acudiendo a las playas que se encuentran dentro del polígono de intervención de la declaración de emergencia ambiental los días 7 y 13 de enero respectivamente, lo que pone en riesgo la seguridad y la salud de las personas.

De lo descrito se advierte que, la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna no ha publicado nota de prensa que informe al público la totalidad de las playas no aptas para bañistas, poniendo en riesgo la seguridad y salud de las personas por la falta de acceso de información oportuna y transparente, incumpliendo con las actividades del Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental a su cargo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024.

El hecho advertido pone en riesgo el cumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:



Firmado digitalmente por VILLAR SEMINARIO Katherin Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:25:00 -05:00



IINOCO ATO Marion Guillermo FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:32:32 -05:00



Página 10 de 16

Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental aprobado con Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024.

MINAM		ANEXO 02 PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA Y DE CORTO PLAZO		Formato: PAICP	
OBJETIVO	META	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	INDICADOR	RESPONSABLE	PLAZO
EJE 2: SALUD					
Vigilar la calidad sanitaria de playas	5 Playas NO APTAS para público bañistas	Comunicar al público las playas que han sido contaminadas con hidrocarburos y no aptas para bañistas.	Nota de prensa	Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria - Subregión de Salud- Gobierno Regional de Piura	Continuo

Fuente : Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

La situación adversa revela que la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna y sus subdirecciones no vienen cumpliendo con la ejecución inmediata del Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental, lo cual pone en riesgo la seguridad y salud de las personas que puedan tener contacto con las playas impactadas por el derrame de hidrocarburos.

2. LA ENTIDAD HA REALIZADO DE MANERA PARCIAL SESIONES EDUCATIVAS FRENTE AL RIESGO Y EXPOSICIÓN DE DERRAME DE HIDROCARBUROS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN; LO QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONA POR LA FALTA DE ACCESO DE INFORMACIÓN OPORTUNA Y TRANSPARENTE.

La Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024, que declaró estado de emergencia ambiental por novente (90) días hábiles por el derrame de hidrocarburos en el litoral desde la Refinería Talara hasta la playa Cabo Blanco, contempló dentro del plan de acción la actividad "Ejecución de sesiones educativas frente al riesgo, exposición a derrame de hidrocarburos dirigido a la población, actores sociales, lideres y autoridades".

Al respecto, sobre las playas directamente afectadas por el derrame de hidrocarburos la Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024 en sus considerandos expone que la OEFA verificó el desplazamiento del hidrocarburo derramado desde la refinería de Talara hasta la playa Cabo Blanco, abarcando las playas: Las Capullanas, Punta Malacas, Yapato, El Alto, Peña Negra y Retín de Cabo Blanco, resultando que el Anexo N° 1 de la resolución adjunta el mapa del área geográfica de la intervención de la declaración de emergencia ambiental.



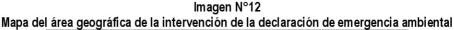
VILLAR SEMINARIO Katherin Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:25:00 -05:00



INOCO ATO Marion auillermo FAU 20131378972 ard fotivo: Doy Visto Bueno echa: 16-01-2025 12:32:32 -05:00



Página 11 de 16





Fuente: Anexo n.º 1 Resolución Ministerial Nº 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024

De la revisión durante los días 2 al 15 de enero de 2025 a la ejecución de las actividades del Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental a cargo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, se ha evidenciado que, a la fecha de emisión de este informe de orientación de oficio, la Entidad habría realizado sesiones educativas frente al riesgo y exposición de derrame de hidrocarburos dirigido a la población de Lobitos y Cabo Blanco.

A través del Oficio n.º 002-2025-CG/OC5349 de 3 de enero de 2025 (H.R.C Nº 30-2025) se requirió a la Dirección de Educación y Organización Comunitaria (DEYOC) de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna información sobra las sesiones educativas frente al riesgo y exposición a derrame de hidrocarburos dirigido a la población, actores sociales, líderes y autoridades; resultando que con Oficio n.º 021-2025-GOB.REG.DRSLCC.LCC-430020141-4300201412 de 15 de enero de 2025 remite la información requerida detallando haber realizado sesiones educativas frente al riesgo, exposición a derrame de hidrocarburos a la población de Lobitos y Cabo Blanco del 1 de enero al 15 de enero de 2025.

En la visita de control realizada el 7 de enero de 2025 en la playa Bahía San Pedro, vecinos de la localidad afirmaron no haber recibido sesiones de sensibilización acerca de las condiciones de la playa y que la misma no se encuentra señalizada como no apta, a pesar de que dicha bahía se encuentra dentro del área geográfica de la intervención de la declaración de emergencia ambiental.



Firmado digitalmente por VILLAR SEMINARIO Katherin Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:25:00 -05:00



rINOCO ATO Marlon Guillermo FAU 20131378972 nard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:32:32 -05:00



Página 12 de 16

Asimismo, en dicha visita en la playa Bahía San Pedro, se constató que pobladores y menores de edad se encontraban practicando actividades deportivas en la playa y otro grupo en una pequeña embarcación artesanal realizando maniobras.

Imagen N°13



Fuente: Visita de Campo de 7 de enero de 2025

Imagen N°14



Fuente: Visita de Campo de 7 de enero de 2025

Imagen N°15



Fuente: Visita de Campo de 7 de enero de 2025

Firmado digitalmente por VILLAR SEMINARIO Katherin Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:25:00 -05:00



FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:32:32 -05:00

Por otro lado, se advirtió en la red social Facebook, que la cuenta denominada SRS Luciano Castillo Colonna realizó una publicación el 13 de enero de 2025 indicando que la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna (SRS-LCC) continúa trabajando de manera activa en la



Página 13 de 16

protección y el bienestar de los habitantes de Lobitos y que han diseñado un plan integral para mitigar los riesgos de exposición al petróleo tras los recientes derrames de hidrocarburos en las playas locales, indicando también que se han coordinado charlas y sesiones educativas, tanto con las familias como con los miembros del gremio de pescadores, que las actividades se desarrollan con el apoyo de la jefa del Puesto de Salud de Lobitos, y el presidente del gremio de pescadores.

Imagen N° 16 Publicación en red social Facebook SRS Luciano Castillo Colonna



Fuente: https://www.facebook.com/share/p/15dnTYpXd7

Asimismo, el diario La Hora de 13 de enero de 2025, publicó la nota periodista titulada "Talareños acuden a playa no saludable", indicando que el último fin de semana los pobladores acudieron masivamente a la playa Las Peñitas. Al respecto indicar que la playa Las Peñitas, se encuentra dentro del área geográfica de la intervención de la declaración de emergencia ambiental.

lmagen N°17



Fuente: Diario La Hora de 13 de enero de 2025



Firmado digitalmente por VILLAR SEMINARIO Katherin Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-01-2025 12:25:00 -05:00





Página 14 de 16

Cómo se advierte, la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna ha venido ejecutando de manera parcial las acciones inmediatas a su cargo contempladas en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024, como realizar sesiones educativas frente al riesgo y exposición al derrame de hidrocarburos, advirtiéndose a vecinos de la Bahía San Pedro y Las Peñitas acudiendo a las playas que se encuentran dentro del polígono de intervención de la declaración de emergencia ambiental los días 7 y 13 de enero respectivamente, lo que pone en riesgo la seguridad y la salud de las personas.

De lo descrito se advierte que, la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna ha realizado de manera parcial sesiones educativas frente al riesgo y exposición de derrame de hidrocarburos dirigido a la población de Lobitos y Cabo Blanco obviando a la población ubicada dentro del área geográfica de la intervención de la declaración de emergencia ambiental como Bahía San Pedro y playa Las Peñitas; poniendo en riesgo la seguridad y salud de las persona por la falta de acceso de información oportuna y transparente, incumpliendo con las actividades del Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental a su cargo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024.

El hecho advertido pone en riesgo el cumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

➤ Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental aprobado con Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024.

MINAM		ANEXO 02 PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA Y DE CORTO PLAZO		Formato: PAICP	
OBJETIVO	META	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	INDICADOR	RESPONSABLE	PLAZO
EJE 2: SALUD					
Abordaje integral la salud de la población expuesta	Sesiones	Ejecución de sesiones educativas frente al riesgo y exposición a derrame de hidrocarburos dirigido a la población, actores sociales, líderes y autoridades.	Informe	DEYOC Subregión de Salud - Gobierno Regional de Piura	Continuo

Fuente : Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM de 25 de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

La situación adversa revela que la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna y sus subdirecciones no vienen cumpliendo con la ejecución inmediata del Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental, lo cual pone en riesgo la seguridad y salud de las personas que puedan tener contacto con las playas impactadas por el derrame de hidrocarburos





irmado digitalmente por INOCO ATO Marlon uillermo FAU 20131378972 ard lotivo: Doy Visto Bueno echa: 16-01-2025 12:32-32 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al Plan de acción inmediato y de corto plazo para la atención de la emergencia ambiental declara con Resolución Ministerial n.º 00443-2024-MINAM, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Página 15 de 16

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al Plan de acción inmediato y de corto plazo para la atención de la emergencia ambiental declara con Resolución Ministerial n.º 00443-2024-MINAM, se han identificado dos (2) situaciones adversas que ponen en riesgo la seguridad y salud de las personas que puedan tener contacto con las playas afectadas por el derrame de hidrocarburos.

V. RECOMENDACIONES

- 1. Hacer de conocimiento del Titular del Gobierno Regional Piura, así como al Director de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al Plan de acción inmediato y de corto plazo para la atención de la emergencia ambiental declara con Resolución Ministerial n.º 00443-2024-MINAM, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de minimizar los riesgos descritos.
- 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversa contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Piura, 15 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por TINOCO ATO Marlon Guillermo FAU 20131378972 hard CONTRALORÍA Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16-01-2025 12:32:51 -05:00

Katherin Denisse Villar Seminario Integrante de la Comisión de Control Marlon Guillermo Tinoco Ato Jefe del Órgano de Control Institucional (e) Gobierno Regional Piura



Página 16 de 16

APÉNDICE N° 1 DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

N°	Documento	URL
1	Pagina Web del Estado de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna	https://www.gob.pe/institucion/regionpiura-dsrslcc
2	Cuenta del Facebook de la Entidad SRS Luciano Castillo Colonna	https://www.facebook.com/share/p/15dnTYpXd7
3	Cuenta del Facebook de la Entidad Salud Luciano Castillo Colonna	https://www.facebook.com/share/p/15VaHKGK4e/
4	Oficio n.° 02-2025- CG/OC5349 de 02 de enero de 2025	
5	Acta de Visita n.º 1-2025- CG/OC5349 de 7 de enero de 2025	
6	Oficio n.° 021-2025- GOB.REG.DSRS.LCC- 430020141-4300201412 de 15 de enero de 2025	







Firmado digitalmente por TINOCO ATO Marlon Guillermo FAU 20131378972 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16-01-2025 13:59:46 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CONTRALORIA

Piura, 16 de Enero de 2025

OFICIO N° 000075-2025-CG/OC5349

Señor:

José Enrique Cruz Vílchez Director General Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna Avenida Champagnat N.º 1010 Piura/Sullana/Sullana

: Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 003-2025-OCI/5349-**Asunto**

SOO

: a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Referencia

Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias. b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de

mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Plan de acción inmediata y de corto plazo para atención de la emergencia ambiental declarada con Resolución Ministerial Nº 00443-2024-MINAM, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 003-2025-OCI/5349-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a este Órgano de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Marlon Guillermo Tinoco Ato Jefe del Órgano de Control Institucional (e) Gobierno Regional Piura Contraloría General de la República

(MTA/kvs)

Nro. Emisión: 00156 (5349 - 2025) Elab:(U63598 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 00000004-2025-CG/REGION PIURA

DOCUMENTO : OFICIO N° 75

EMISOR : KATHERIN DENISSE VILLAR SEMINARIO - INTEGRANTE -

GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL

INSTITUCIONAL

DESTINATARIO: JOSE ENRIQUE CRUZ VILCHEZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA Nº 02823788

TIPO DE SERVICIO

CONTROL

GUBERNAMENTAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

PROCESO

ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 38

Sumilla: Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Plan de acción inmediata y de corto plazo para atención de la emergencia ambiental declarada con Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe

Se adjunta lo siguiente:

- 1. OFICIO-000075-2025-OC5349[F]
- 2. Acta de visita 001-2025[F]
- 3. oficio 021-2025[F]
- 4. OFICIO-000002-2025-OC5349[F]
- 5. Orientación n° 3 -2025 TALARA[F][F][F]

las acciones preventivas y correctivas que correspondan.





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 75

EMISOR : KATHERIN DENISSE VILLAR SEMINARIO - INTEGRANTE -

GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL

INSTITUCIONAL

DESTINATARIO: JOSE ENRIQUE CRUZ VILCHEZ

Sumilla:

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Plan de acción inmediata y de corto plazo para atención de la emergencia ambiental declarada con Resolución Ministerial N° 00443-2024-MINAM, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA ELECTRÓNICA Nº 02823788:

- 1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 0000004-2025-CG/REGION PIURA
- 2. OFICIO-000075-2025-OC5349[F]
- 3. Acta de visita 001-2025[F]
- 4. oficio 021-2025[F]
- 5. OFICIO-000002-2025-OC5349[F]
- 6. Orientación nº 3 -2025 TALARA[F][F][F][F]

NOTIFICADOR : KATHERIN DENISSE VILLAR SEMINARIO - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

